

T [(apad) 100a. A. A.] . . .
U^A|a a 5A|Ae] [A. . . .
SOVODI. . . .
c^i. q)^A^ a|a

No. de Contrato: '2021H00436

respectivamente, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicable al presente ejercicio fiscal, mediante oficio DGPYRF/10.3/4591/2020.

I.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es INE-810901-CP4.

I.8 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Francisco Márquez 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México.

II. "EL PRESTADOR" declara que:

II.1 Es una persona física de nacionalidad , en pleno ejercicio de sus derechos, con capacidad para celebrar el presente Contrato, y que cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para prestar el servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, quien además a través del presente instrumento manifiesta su conformidad para llevar a cabo su celebración en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

F

II.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es

II.3 Cuenta con conocimientos en materia de **PROFESIONAL TECNICA EN INFORMATICA COMO SE ACREDITA EN EL TÍTULO EMITIDO POR EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA Y CÉDULA 5076717**, y además conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato, asimismo, ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4 Que la **C. PAULINA ALEJANDRA CRUZ LOYOLA**, se identifica con **CREDENCIAL PARA VOTAR**, expedida por el **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** con clave de folio

II.5 Es una persona física que presta sus servicios con sus propios medios contando con la libertad para realizarlo por el término aquí determinado y en forma independiente.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitada para su desempeño, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil, laboral, administrativo, penal en contra de **"EL INSTITUTO"**, y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios por honorarios objeto del presente Contrato.

II.7 "EL PRESTADOR" manifiesta que mediante este contrato no adquiere subordinación o dirección técnica o administrativa, ya que, con base en su experiencia, eficiencia y capacidad, prestará sus servicios.

T [(q;asab) h00at • Á^•• [] ap^• Á
U^A)ã ã 5A)ãet] [AFEBOB (asb^MÁU^• oas [iÁ^ÁU^iããã • ÁU [-•ã) ap^• Á [!AP [] lasã • BÈEBO (asãã ÁUasabã [asBBO) asã ^) d B^• ap^MÈEBO F BÈ [:asã Á iã ^ [BÈ^AasBOVOUUBÈEBOFFÈE^asabã) ABB^AasBOVOUUBÈEBOFFÈE^asabã) A(BÈ^
-asabã) AUA ÁA ÁA^AasBOUOUUUBÈE|Avã .•ã [ÁUãet [BÈ^asabã) ABBÈ^Á [• Bãã ^et ã) d • A^• ^• ap^• A) Á as^iasb^ÁB(oe asabã) Á ÁA^• B(oe asabã) ÁA^Aasãã [((Á asããet^A)asã [asabã) ÁA^ÁA^•ã)^• Á^• a)ããe

No. de Contrato: '2021H00436

II.8 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en:

H

H

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1 El presente instrumento jurídico constituye el acuerdo de voluntades entre “**LAS PARTES**” en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

III.2 Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento. Por lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

F

PRIMERA. “EL PRESTADOR” se obliga a prestar sus servicios al “**INSTITUTO**” desarrollando las actividades para: **CONTRIBUIR EN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS OPERADOS PARA LAS DIFERENTES FIGURAS EDUCATIVA EN LOS INSTITUTOS ESTATALES Y UNIDADES OPERATIVAS DEL INEA, SOBRE TODO AQUELLAS INICIATIVAS PEDAGÓGICAS DE FORMACIÓN A DISTANCIA O MIXTAS, ASI MISMO EN LA OPERACIÓN DE LA ECE-INEA EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS CON LAS FIGURAS QUE REALIZAN TAREAS EDUCATIVAS EN LOS INSTITUTOS ESTATALES Y DELEGACIONES DEL INEA.**

SEGUNDA. “LAS PARTES” convienen en que los servicios materia del presente Contrato son de **Prestación de Servicios por Honorarios**, de conformidad con lo previsto en el Código Civil Federal”.

TERCERA. “EL PRESTADOR” se obliga a aplicar su capacidad, conocimientos y experiencia para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente Contrato; también se obliga a cumplir con las normas y lineamientos que “**EL INSTITUTO**” le establezca para la mejor prestación de sus servicios, a utilizar todo el tiempo que requiera el cumplimiento satisfactorio de los mismos y las necesidades particulares del trabajo a desarrollar; así como, a responder respecto de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, y también de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones se causaren a “**EL INSTITUTO**”.

CUARTA. En términos de los artículos 2606, 2610 y demás aplicables del Código Civil Federal, “**EL INSTITUTO**” conviene con “**EL PRESTADOR**” en pagar por concepto de sus honorarios, la cantidad de **\$11,099.78 (ONCE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.)**, por lo que dichos honorarios deberán ser cubiertos quincenalmente en **2** pagos de **\$5,549.89 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.)**, asimismo, se precisa que dicha cantidad será pagada atendiendo a la vigencia del presente Contrato.

T [(a ; a b) h 0 a e] * A U ^ * [] a p * A
U ^ A j a a 5 A / A e f] [A r e t o a (a e h ^ A U ^ * c a a [: A e ^ A U ^ c a a * A U [- * a) a p * A [[/ P []] : a a * a B E O ^) c a a C a e s e a a a E O (e a ^ A p e : a a) s e a a a E E a [(a ^ A ^ A O e a q (E O) a a e ^) d A ^ a p a U c a F F i B a : : a e A : a ^ [B a ^ A e a S O V O U U U U c a
F F H - E a a a a) A B a ^ A e a S O V O U U U U c a a a a a a) A (B a ^ A a a a a) A Y A A A A e a S O U O U U U U U U A r a . . a [A U s c a p (E a a a a a) A B a ^ A [* A e a ^ a) d * A ^) ^ a p * A) A a e : (a e h ^ A (e a a a a a a) A / A ^ * a (e a a a a a) / A ^ A e a q [: (a a a) B a e O a ([A
] a a a p a a [a a [: a a a) A e ^ A ^ * a) ^ * A ^ a a e

No. de Contrato: '2021H00436

“EL PRESTADOR” solicita de manera voluntaria que el pago de los servicios objeto del presente Contrato, le sean cubiertos mediante la modalidad de honorarios asimilados a salarios.

“EL PRESTADOR” está de acuerdo en que **“EL INSTITUTO”** le retendrá de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo cual **“EL INSTITUTO”** le extenderá la constancia de retención correspondiente.

Los pagos se harán a **“EL PRESTADOR”** mediante **DEPÓSITO** a la cuenta número [] con clave interbancaria [] del Banco [], señalada por **“EL PRESTADOR”** para tales efectos, expidiendo el recibo de pago correspondiente **“EL PRESTADOR”**.

QUINTA. “EL INSTITUTO” designa al titular del área solicitante de los servicios, como responsable de supervisar el cumplimiento del objeto del contrato; así como, el resultado de los servicios pactados en el contrato (entregables).

Los expedientes de los informes de los resultados de las actividades desarrolladas por el **“PRESTADOR”** deberán estar bajo resguardo del área solicitante.

F

SEXTA. “EL PRESTADOR” se obliga a manifestar, una vez concluido el objeto del presente contrato, que **“EL INSTITUTO”** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas al suscribir el presente Contrato, así como que no se reserva acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

SÉPTIMA. El presente Contrato observará una vigencia del **1 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021** y ésta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de **“EL INSTITUTO”**.

OCTAVA. “EL PRESTADOR” se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, ni la información que **“EL INSTITUTO”** le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente Instrumento.

NOVENA. “EL PRESTADOR” no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato y convienen **“LAS PARTES”** que serán propiedad de **“EL INSTITUTO”** los resultados que se deriven de la ejecución de los servicios prestados objeto de este Contrato, por **“EL PRESTADOR”**, quien no se reserva derecho alguno sobre la propiedad intelectual que pudiere derivarse por la prestación de sus servicios. En tal virtud, si de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, resultare alguna creación o invención, **“EL PRESTADOR”**, sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales que le pudiesen corresponder en su calidad de autor o inventor, reconoce desde este momento a **“EL INSTITUTO”** como titular de los derechos patrimoniales y de las patentes o registros relativos para su uso y explotación previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial; a su vez **“EL INSTITUTO”** se obliga a mencionar el nombre de **“EL PRESTADOR”**, como autor o inventor, en toda impresión, reproducción, publicación, edición o en cualquier otro medio de divulgación y comunicación pública.

